



RESOLUCIÓN NÚMERO 514 DE
(28 de agosto de 2025)

“Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 001 del 03 de enero de 2025, Por la cual se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2025”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, correspondiéndole a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por concepto de Rentas y Recursos de Capital, la suma de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL VEINTITRÉS PESOS (\$27.433.185.023) MCTE, distribuidos en DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$19.226.146.298) MCTE para Ingresos Corrientes y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 8.207.038.725) MCTE para Recursos de Capital. Por concepto de gastos o Ley de apropiaciones la suma de SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEIS PESOS (\$69.033.117.006) MCTE, distribuidos en CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$49.826.078.281) MCTE para Gastos de Funcionamiento y DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$19.207.038.725) MCTE para gastos de Inversión.

Que, mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, el Presidente de la República en ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2025, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, se apropió la suma de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$25.412.005.522) MCTE para Gastos de Personal, CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$4.676.797.953) MCTE para Adquisición de Bienes y Servicios, DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$18.321.134.185) MCTE para Transferencias corrientes, MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$1.260.000.000) MCTE para para Gastos de Comercialización y Producción y CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$156.140.621.00) MCTE para Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora.

Que, de conformidad con los requerimientos solicitados por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, con el fin de dar cumplimiento al pago de las nóminas del personal administrativo, bachillerato y profesores de educación superior correspondiente a septiembre y octubre la cual representa un componente fundamental de la; así mismo, las liquidaciones de los exfuncionarios remuneración de los trabajadores.

Que, revisados los saldos correspondientes a los objetos del gasto pertinentes, se evidencia, que no son suficientes para garantizar los recursos correspondientes a la solicitud requerida, por lo que es necesario realizar una operación de contra créditos por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$73.000.000) MCTE** en el objeto de gasto **A-01-01-01-001-001 SUELDO BÁSICO; VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) MCTE** en el objeto de gasto **A-01-01-03-001-001 VACACIONES** financiados con recursos Nación;

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Que, es necesario garantizar recursos en los objetos de gastos **A-01-01-01-001-003 PRIMA TÉCNICA SALARIAL, A-01-01-01-001-005 AUXILIO DE TRANSPORTE, A-01-01-01-001-006 PRIMA DE SERVICIO, A-01-01-01-001-007 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS y A-01-01-03-002 PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL** de conformidad con las necesidades planteadas.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: “...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

Que, el inciso quinto del artículo 17 del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 establece que: “*El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en su dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirá aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas tratándose de gastos de Inversión.*”

Que, se deben garantizar los recursos para el pago de las necesidades anteriormente mencionadas.

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y la necesidad planteada,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar internamente el Presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de conformidad al siguiente detalle para la vigencia 2025, así:

									\$ CORRIENTES
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SOR ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A						10	FUNCIONAMIENTO	\$ 93,000,000	\$ 93,000,000
A	01					10	GASTOS DEL PERSONAL	\$ 93,000,000	\$ 93,000,000
A	01	01				10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 93,000,000	\$ 93,000,000
A	01	01	01			10	SALARIO	\$ 93,000,000	\$ 93,000,000
A	01	01	01	001		10	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 73,000,000	\$ 73,000,000
A	01	01	01	001	001	10	SUELDO BÁSICO	\$ 73,000,000	
A	01	01	01	001	003	10	PRIMA TÉCNICA SALARIAL		\$ 3,000,000
A	01	01	01	001	005	10	AUXILIO DE TRANSPORTE		\$ 15,000,000
A	01	01	01	001	006	10	PRIMA DE SERVICIO		\$ 5,000,000
A	01	01	01	001	007	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		\$ 50,000,000
A	01	01	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 20,000,000	\$ 20,000,000
A	01	01	03	001		10	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$ 20,000,000	
A	01	01	03	001	001	10	VACACIONES	\$ 20,000,000	
A	01	01	03	002		10	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL		\$ 20,000,000
TOTAL								\$ 93,000,000	\$ 93,000,000

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de agosto de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:

Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio López Lizarazo - secretario general
Proyección con evidencia electrónica:

Proyectó:
Marlyn Rolón – Profesional Especializado Área de Presupuesto



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---